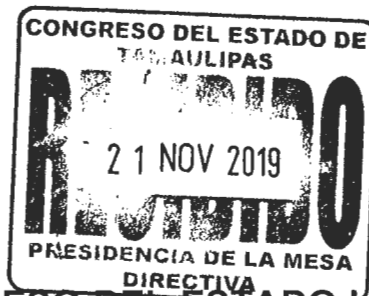




GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a nuestro cargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política local; así como los artículos 67 párrafo 1, inciso e), 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparecemos ante este cuerpo colegiado, para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Clasificación Internacional de las Deficiencias, Discapacidades y Minusvalías de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la discapacidad es *“toda restricción o ausencia debida a una deficiencia, de la capacidad de realizar una actividad en la forma o dentro del margen considerado normal para el ser humano”*¹.

¹ <https://apps.who.int/iris/handle/10665/131983>



De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) del 2014, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en ese año, el 2.5% de la población de nuestro estado, padecía algún tipo de discapacidad²; para el 2018, Tamaulipas se ubicó en un rango entre 4.2% y 5.9% de prevalencia de discapacidad entre la población³.

Es evidente que el índice de personas con discapacidad se ha incrementado en los últimos cuatro años; situación que no solo se reduce a nuestro estado, pues a nivel nacional también se ha incrementado el porcentaje en similar proporción.

Al respecto, actualmente, vivimos en una época donde la movilidad urbana cobra especial importancia en la vida cotidiana de todas las personas; de ahí que si para las personas que no padecen ninguna condición de discapacidad la movilidad se torna cada día más complicada, para quienes tienen dicha condición representa un reto aún mayor.

2

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825094409.pdf

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2018/doc/resultados_enadid18.pdf



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ante este panorama, es responsabilidad de los tres órdenes de gobierno implementar e instrumentar mecanismos que tengan por finalidad garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Para ello, deben garantizar la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad, mediante la eliminación o reducción de las barreras de carácter social, físico o material que restrinja o les impida, su integración a todas las actividades de la sociedad.

Sin embargo, a pesar de la implementación de diversas políticas públicas en ese sentido, las personas con discapacidad siguen enfrentando obstáculos importantes para el pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Entre las principales barreras que enfrentan las personas con discapacidad se encuentra la falta de accesibilidad a los espacios públicos; y, además, en muchas ocasiones, la erogación de un pago adicional por espacios preferenciales para su uso, como lo son los estacionamientos.

En ese sentido, algunas ciudades de nuestro estado, cuentan estacionamientos públicos, o bien, con sistema de estacionómetros en la vía pública, los cuales se encuentran en lugares preferenciales en avenidas céntricas o accesos a diversos inmuebles.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

De esta manera, en ocasiones, los espacios no cuentan con los requisitos mínimos de accesibilidad y, además, se cobran de manera indistinta, causando mayor molestia a las personas con discapacidad.

En ese sentido, la presente acción legislativa tiene por objeto incluir en la ley de la materia, la dispensa del pago del servicio de estacionamiento público a las personas con discapacidad; así como instruir que dichos espacios cumplan con las condiciones necesarias de accesibilidad para estas personas.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el derecho de libre tránsito y movilidad de todas las personas, causando las menores molestias posibles y situando en condición de igualdad a quienes padezcan algún tipo de discapacidad.

Ello, en virtud de privilegiar la creación de entornos favorables y/o amigables para las personas con discapacidad, y brindarles un mayor grado de bienestar para todas y todos los tamaulipecos.

Es en razón de todo lo expuesto, los que suscriben nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo para su estudio y dictamen, la siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 14 BIS.- Los Ayuntamientos tendrán la obligación de dispensar el pago de estacionamiento público, en cualquiera de sus modalidades a las personas con discapacidad.

Asimismo, tomarán las medidas y acciones necesarias para garantizar que los espacios de estacionamiento público cuenten, con las condiciones básicas de libre movilidad para el uso de las personas con discapacidad.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de noviembre de 2019.

A T E N T A M E N T E



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR
Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

**INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Dip. Gerardo Peña Flores
COORDINADOR

Dip. Gloria Ivett Bermea Vázquez

Dip. Imelda Margarita Sanmiguel
Sánchez

Dip. Juana Alicia Sánchez
Jiménez

Dip. Karla María Mar Loredo

Dip. María del Pilar Gómez Leal

Dip. Marta Patricia Palacios
Corral

Dip. Nohemí Estrella Leal

Dip. Rosa María González
Azcárraga

Dip. Sara Roxana Gómez Pérez

Dip. Sonia Mayorga López

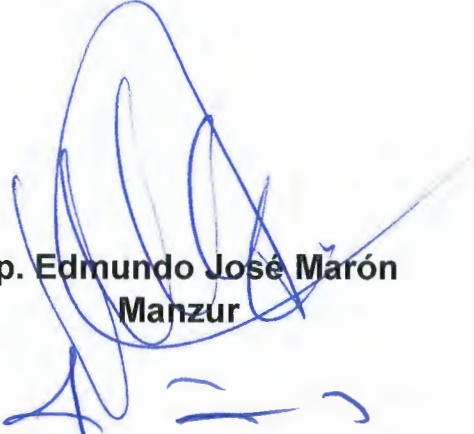
Dip. Alberto Lara Bazaldua

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el día 21 de noviembre de 2019. Presentada por el Dip. Gerardo Peña Flores.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO


Dip. Arturo Soto Alemán


Dip. Edmundo José Marón
Manzur

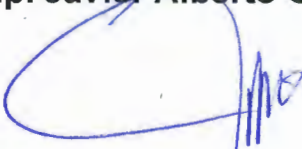

Dip. Félix Fernando García Aguiar


Dip. Francisco Javier Garza de
Coss


Dip. Héctor Escobar Salazar


Dip. Javier Alberto Garza Faz


Dip. Juan Enrique Liceaga Pineda


Dip. Joaquín Antonio Hernández
Correa


Dip. Manuel Canales Bermea


Dip. Miguel Ángel Gómez Orta

Esta página corresponde a la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 14 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. Firmada el día 21 de noviembre de 2019. Presentada por el Dip. Gerardo Peña Flores.